

El Claustro/Consejo Escolar del Centro
se dirige al Ministro de Educación, Ángel Gabilondo, para hacerle llegar las siguientes consideraciones:

- 1) Nuestra más firme postura de defensa de la Enseñanza Pública, dado que:
 - a) Es la única garante de una educación plural, científica y de calidad.
 - b) Garantiza la compensación de las desigualdades socioeconómicas, presentes en nuestra sociedad.
 - c) Asegura la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa: familias, alumnos, profesores y personal de administración y servicios.

Por ello solicitamos propongan a las Cortes una nueva Ley Educativa que a semejanza de la LODE vuelva a vertebrar la educación de la ciudadanía en torno a la enseñanza pública como vertebradora de la educación de todos los ciudadanos. Es decir que:

- Sus centros sean de titularidad pública y gestión pública.
- Que se convierta en el referente para todos los centros de enseñanza y por tanto la red mayoritaria.
- Que, como se decía en el artículo 18 de la LODE los centros públicos estaban obligados a mantener la neutralidad ideológica y por tanto en ellos, en horario escolar no podrían transmitirse morales particulares (tanto las religiosas como las de otros grupos de opinión). A saber, la única moral común es aquella que en cada momento reflejan las leyes del estado.
- Que las administraciones públicas tienen que asegurar la existencia de plazas de titularidad y gestión públicas para toda la población en edad escolar en sus propios barrios, siendo lo excepcional el concierto educativo.
- Que el estado puede subrogar su obligación de educar a toda la población cuando esto sea estrictamente necesario, a establecimientos de enseñanza ya existentes y que realicen las funciones educativas con los mismos requisitos de gratuidad y neutralidad ideológica exigible a la propia red de titularidad y gestión pública.
- Que el incumplimiento de estos requisitos debe conllevar necesariamente la rescisión del concierto.
- Que en ningún caso se pueda ceder suelo público a empresas privadas con o sin ánimo de lucro para el establecimiento de centros de enseñanza.
- Que la escolarización de los alumnos en todas las plazas escolares sostenidas con fondos públicos debe ser realizada a través de órganos de titularidad y gestión pública que aseguren la limpieza del proceso. Los padres tendrán el derecho a la solicitud ordenada de los centros de su preferencia y los criterios de admisión vendrán determinados fundamentalmente por la proximidad al centro de enseñanza.